

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001

VISTO:

Las disposiciones vigentes, que establecen el procedimiento para la entrega de ordenes de pasajes aéreos y terrestres, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar normas que permitan la contención y racionalización de los gastos en esta H. Cámara,

Que resulta conveniente el establecimiento de reglas generales, para el logro de un adecuado ordenamiento administrativo,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL H.SENADO DE LA NACIÓN

DECRETA:

ARTICULO 1.- Establecer que esta Presidencia y la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Senadores de la Nación, procederán a la entrega de ordenes oficiales de pasajes aéreos y/o terrestres, solamente en los casos de comisiones de servicios establecidas por actos administrativos.

ARTICULO 2.- Comuníquese.

